

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-
do, 1 pta.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

SABADO, 24 DE FEBRERO DE 1940

NUM. 55

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de febrero de 1940 rectificando la de 12 de diciembre de 1939 sobre cese y nombramiento de Secretario suplente del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Sevilla.—Página 1353.

Otra de 20 de febrero de 1940 sobre ceses y nombramientos de los Secretarios de los Juzgados Instructores de Responsabilidades Políticas de Lugo y Soria.—1353.

Ordenes de 21 de febrero de 1940 sobre ceses y nombramientos de los Secretarios suplentes de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de San Sebastián, Huesca y Segovia.—Página 1353.

Orden de 21 de febrero de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.—Página 1353.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 20 de febrero de 1940 aprobando las oposiciones celebradas para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1934.—Páginas 1354 a 1357.

Otra de 12 de febrero de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, con la sanción que se indica, al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento don Vicente Aparicio Mendaño.—Páginas 1357 y 1358.

Otra de 16 de febrero de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Jesús Hernández Pulido.—Página 1358.

Ordenes de 17 de febrero de 1940 declarando en situación de licencia ilimitada a los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos que se mencionan.—Página 1358.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas.—Orden de 21 de febrero de 1940 causando baja en la Armada el Teniente Auditor Provisional don Antonio Puerto Planas.—Página 1358.

Otra de 22 de febrero de 1940 id. id. id. el Ayudante Auxiliar Mayor de Infantería de Marina don Blas Marzal Gómez.—Página 1358.

Otra de 22 de febrero de 1940 id. id. id. el primer Ayudante Auxiliar de primera de Infantería de Marina don Francisco Ruiz Gutiérrez.—Página 1358.

Otra de 22 de febrero de 1940 id. id. id. el Maestro Armero de Infantería de Marina don José R. González García.—Páginas 1358 y 1359.

Plaza de gracia.—Orden de 22 de febrero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don Alonso y don Alvaro Coello de Portugal y Mendaro y a don Iñigo y don Jaime Coello de Portugal y de Hocés.—Página 1359.

Suspensos de empleo.—Orden de 18 de febrero de 1940 disponiendo la suspensión en su empleo del Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos don Joaquín Rodríguez Vera.—Página 1359.

Otra de 22 de febrero de 1940 id. id. id. del Agente de Policía Marítima don Pelayo Hernández García.—Página 1359.

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO.—Circular de 22 de febrero de 1940 anunciando concurso para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.—Páginas 1359 a 1361.

MOVIMIENTOS DE ESCALAS.—Orden de 18 de febrero de 1940 disponiendo queden sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones que dictadas con posterioridad al 18 de julio del mismo año, no hubieran emanado de las Autoridades dependientes de la Zona Nacional o de los Organismos constituidos por Ley de 1.º de octubre de 1936.—Página 1361.

Ascensos.—Orden de 16 de febrero de 1940 ascendiendo al empleo de Brigada a los Sargentos de Aviación cuya relación empieza por don Nicolás Enrique Martín Avis y termina con don José Cano del Monte.—Páginas 1361 y 1362.

Otra de 15 de febrero de 1940 id. al Cabo Piloto y Ametrallador Bombardero don Miguel Jiménez Luque.—Página 1362.

Aumentó de ventajas.—Orden de 21 de febrero de 1940 concediendo el aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales al Cabo habilitado para Sargento don Jose Agüero Maza.—Página 1362.

Bajas por licenciamiento.—Orden de 20 de febrero de 1940 disponiendo cause baja, a petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, el Teniente provisional don Carlos Ojeda de la Riva.—Página 1362.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 21 de febrero de 1940 concediendo estos derechos al Jefe, Capitanes y Suboficial cuya relación empieza por el Comandante don Eduardo Prado Castro y termina con el Sargento don Francisco Meriodo Cobos.—Página 1362.

Otra de 20 de febrero de 1940 id. id. al Brigada y Sargentos cuya relación empieza con el Brigada don Francisco Solé Toldrá y termina con el Sargento don Lorenzo Rubio Cortés.—Página 1362.

Destinos.—Orden de 20 de febrero de 1940 destinando con carácter forzoso al 11 Grupo, sin pérdida de su actual destino de la cuarta Sección de Estado Mayor de este Ministerio, al Capitán de la Escala del Aire don Enrique Cárdenas Rodríguez.—Página 1362.

Otra de 20 de febrero de 1940 id. al Servicio de Automovilismo del Ejército del Aire, en las distintas Unidades que se indican, a los Suboficiales cuya relación empieza con el Sargento don Jesús Iglesias Baquero y termina con el de igual empleo don Anselmo Ruiz Medina.—Página 1363.

Escalas.—Orden de 21 de febrero de 1940 publicando la relación provisional de los Brigadas y Sargentos que han de formar parte de la escala del Aire del Arma de Aviación.—Página 1364.

Gratificaciones.—Orden de 20 de febrero de 1940 concediendo la gratificación de Profesorado, a partir del mes actual, al Teniente Coronel habilitado don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar.—Página 1363.

Otra de 20 de febrero de 1940 id. id. id. de Instrucción de 1.500 pesetas a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Victor Felipe Martínez y termina con el Alférez don Daniel Liaca Alvarez.—Página 1363.

Otra de 20 de febrero de 1940 id. id. id. de Profesorado a los Oficiales y Suboficiales cuya relación empieza con el Capitán don Luis Bengoechea Bahamonde y termina con el Alférez don Fernando Bianchi Apalategui.—Página 1364.

Movimiento de Escalas.—Circular de 18 de febrero de 1940 disponiendo se haga la corrida de escalas en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos que empieza con don Eduardo Díez Fernández y termina con don Luis García Amorena.—Páginas 1364 y 1365.

Otra de 18 de febrero de 1940 id. id. id. id. don don con don Francisco del Junco y Reyes y termina con don Victor García Miralles.—Páginas 1365 y 1366.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de febrero de 1940 disponiendo que el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Fernando Arnao García, pase a prestar sus servicios a la de Partido de Almodóvar del Campo.—Página 1366.

Otra de 12 de febrero de 1940 concediendo la Medalla Penitenciaria a los funcionarios de Prisiones que se citan.—Página 1366.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 12 de febrero de 1940 acordando la creación de la plaza de Jefe del Servicio de Ganadería para las plazas de soberanía de Ceutá y Melilla.—Página 1367.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 5 de febrero de 1940 resolviendo acceder a la devolución de la fianza depositada por el Banco de La Coruña, para garantizar al señor Ferro en su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Noya (La Coruña).—Página 1367.

Otra de 10 de febrero de 1940 resolviendo los expedientes de depuración del Profesorado de Escuelas de Trabajo que en la misma se mencionan.—Página 1367.

Otra de 10 de febrero de 1940 jubilando al Profesor Numerario de la Escuela Normal de Madrid, núm. 1, don Casto Blanco Cabeza.—Página 1368.

Otra de 12 de febrero de 1940 disponiendo continúe al frente de la Dirección de la Escuela Normal de Madrid don Casto Blanco Cabeza.—Página 1368.

Otra de 19 de febrero de 1940 modificando los servicios del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial y confirmando en el cargo de Director de dicho Centro a don José Antonio de Artigas y Sanz.—Páginas 1368 y 1369.

Otra de 19 de febrero de 1940 estableciendo un concurso para premiar determinados trabajos como conmemoración del IV Centenario de la muerte de Tomás Luis de Vitoria.—Página 1369.

Otra de 21 de febrero de 1940 id. id. id. de Juan Luis Vives.—Páginas 1369 y 1370.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 17 de febrero de 1940 ampliando hasta el 30 de junio de 1940 el plazo para la revisión de los permisos de circulación de los vehículos de motor mecánico.—Página 1370.

ADMINISTRACION CENTRAL

EDUCACION NACIONAL. — Subsecretaría. — Señalando plazo y pormenores para presentación de instancias solicitando formar parte de una Misión Pedagógica en la República del Ecuador.—Página 1370.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 931 a 938.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de febrero de 1940 rectificando la de 12 de diciembre de 1939 sobre cese y nombramiento de Secretario Suplente del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Habiéndose padecido error en la publicación de dicha Orden, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Sevilla don Rosendo Rull Castellvi, y se nombra para sustituirle al Sargento de Ingenieros don Félix Iriarte Guembe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 20 de febrero de 1940 sobre ceses y nombramientos de los Secretarios de los Juzgados Instructores de Responsabilidades Políticas de Lugo y Soria.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesan en los cargos de Secretarios del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Lugo don Simón González Gómez, y en el de Soria, don Manuel Fernández Cid, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirles a don Manuel Fernández Cid y a don Simón González Gómez.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1940.—

P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDENES de 21 de febrero de 1940 sobre ceses y nombramientos de los Secretarios Suplentes de los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de San Sebastián, Huesca y Segovia.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de San Sebastián don José Juan Cardira Jansana, y de conformidad con la propuesta formulada del Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Infantería don José Lozada Gallego.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca don José María Flaquer Paláu, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al soldado de Infantería don José Facil Olivera.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio, cesa en el cargo de Secretario Suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Segovia don Alfonso Gallego de la Vega, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirle al Sargento de Sanidad don Florencio Gonzalo García.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1940.— P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 21 de febrero de 1940 sobre cese y nombramiento de Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesa en los cargos de Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres, don Arcadio Martínez Montesinos y don Severiano Campos Paz, y de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército se nombra para sustituirle a don Manuel Domper Pascáu y don Angel Clavero Guillén.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1940.— P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de febrero de 1940 aprobando las oposiciones celebradas para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, convocadas por Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1934.

Excmo. Sr.: Por Orden de 7 de diciembre de 1934, fueron convocadas oposiciones para proveer plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas, dependientes de la Dirección General de Seguridad; verificándose los tres ejercicios que comprendían, sin que se publicara en la «Gaceta» la propuesta formulada por los Tribunales corres-

pondientes, causándose con ello un evidente perjuicio a los opositores que habían sido declarados aptos, por lo que se hace preciso subsanar dicha omisión, concediendo eficacia a dicha propuesta que ha sido reconstituida con los antecedentes y datos que obraban en poder de los miembros de aquéllos.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba con carácter provisional la propuesta formulada por los Tribunales examinadores, inserta a continuación, de los aspirantes que alcanzaron la puntuación suficiente para cubrir las plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas de la Dirección General de Seguridad y la de las que han de ocupar los hijos y huérfanos de funcionarios de los

Cuerpos de Gobernación, Investigación y Vigilancia, Seguridad y Guardia civil.

Art. 2.º Los opositores comprendidos en ella no serán confirmados en sus nombramientos ni escalafonados con arreglo a la puntuación obtenida, sino después de haber sido objeto de la depuración establecida en la Ley de 10 de febrero del año último, publicándose oportunamente la propuesta definitiva después de verificada la de todos ellos.

Art. 3.º Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de cuanto se dispone en la presente Orden.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

SERRANO SUNER

- | | | | |
|----|---|----|--|
| 1 | Marina Martínez Margarida. | 40 | Enrique Rodríguez Cobo. |
| 2 | Matilde Lorda Artigas. | 41 | Marcelina Carmen Serrano Tudanca. |
| 3 | María de los Dolores Martín Alonso. | 42 | Soledad Bueno Gómez. |
| 4 | Juana Martínez Urtilla. | 43 | Argimira Enciso Prado. |
| 5 | Angel Fernández Trápiella González. | 44 | María del Carmen Moréno Rubio. |
| 6 | María de los Milagros Alario Vaquero. | 45 | María del Carmen Manzano García. |
| 7 | María del Pilar Albellhe Burnes. | 46 | Antonio López Espinosa. |
| 8 | Miguel Frontera Merenciano. | 47 | Sergio Trevijano Lara. |
| 9 | Antonia Gutiérrez Guevara. | 48 | José Lanza Vázquez. |
| 10 | Carlos Alonso Fernández. | 49 | Esther Guimaraens Caruncho. |
| 11 | Enriqueta Pascual Ramos. | 50 | Jacobo Morcillo Uceda. |
| 12 | Manuel Lucini Morales. | 51 | Manuela Iglesias Pérez. |
| 13 | María del Amparo Reyero Fernández. | 52 | Pilar Lampaya Peña. |
| 14 | Amparo Montón Vidal. | 53 | Joaquín Díaz Norevo. |
| 15 | María Luisa Albellhe Burnes. | 54 | Valentín Holguín Guillén. |
| 16 | María de los Desemparados Ramos Ripoll. | 55 | Teresa Martín Portolés. |
| 17 | Sara Arroyo Calaveras. | 56 | Isabel Garzón Pérez. |
| 18 | Luis Menéndez Rodríguez. | 57 | Ramón Fernández Menéndez. |
| 19 | María de los Angeles Alisedo Reneau. | 58 | Martín Arnaiz Zorrilla. |
| 20 | Julio Sánchez Pascual. | 59 | Vicente Telenti Madurga. |
| 21 | Arturo Gayo Solares. | 60 | María Doiores Torre-Alba García. |
| 22 | Fernando Ripoll Romero. | 61 | Dolores Matilla Rubio. |
| 23 | Manuel García Bernardino. | 62 | María de los Angeles Velázquez García. |
| 24 | Alfonso Muñoz Antón. | 63 | María del Pilar Bermejo Andrés. |
| 25 | Marcelino Alonso Martín. | 64 | Andrés Martínez Menéndez. |
| 26 | Antonio Arpón Fernández. | 65 | Gloria López Fernández. |
| 27 | María Engracia Moya Nevado. | 66 | Carmen Rojas Moro. |
| 28 | Angela Muñoz Rozalem. | 67 | Elena Ruiz García. |
| 29 | Eustaquio Villena Fraile. | 68 | Alberto Domínguez Hernando. |
| 30 | José Matilla Barrientos. | 69 | Antonio Blanco Caballero. |
| 31 | Concepción Martín Gamero Riesgo. | 70 | Angela Blanco Torres. |
| 32 | Eloísa de la Calle Puertas. | 71 | Victoria Alonso García. |
| 33 | Daniel Domínguez Fernando. | 72 | Manuel Bachiller Béjar. |
| 34 | María Teresa Rodríguez Aroca. | 73 | Vicente Gutiérrez García. |
| 35 | Josefa Vega Flores. | 74 | Francisco Gómez López. |
| 36 | Lina López Alvarez. | 75 | María del Carmen Hidalgo Garcinartín. |
| 37 | María Luisa Galilea Solens. | 76 | Petra Mata Díez de la Rosa. |
| 38 | Teresa Caballero de la Oliva. | 77 | Alejandra Carazo Carazo. |
| 39 | Luis Vigara Torres. | 78 | José Molina Rodríguez. |

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|--------------------------------------|
| 79 | Jesús Molina Morales. | 141 | María Pérez Jofre de Villegas. |
| 80 | Carmen Aguilar González. | 142 | Adela Rufi Domingo. |
| 81 | Rosario Soler Leal. | 143 | Ramón Peláez Bermúdez. |
| 82 | Carmen Ortega Garrido. | 144 | Pedro Pérez Cirila. |
| 83 | María de la O. Díaz de Guzmán. | 145 | Pilar Galindo Campos. |
| 84 | María Teresa Aroca González. | 146 | María Domingo Benito. |
| 85 | Teresa Carazo Carazo. | 147 | Antonio Vicente Berrocal. |
| 86 | María Natividad Viejo Rincón. | 148 | Ricarda Rodríguez Riloba. |
| 87 | Vicenta García de la Torre. | 149 | Jaime Lois García. |
| 88 | Wenceslao Vaz Vera. | 150 | María del Carmen Fernández García. |
| 89 | Joaquín Fuentes García. | 151 | Ricardo Merlo Calvo. |
| 90 | Luisa Alvarez Díez. | 152 | Daniela Díaz Guisasaola. |
| 91 | Enrique Tronco Inclán. | 153 | Vicenta Marcos Burgos. |
| 92 | Olallo Gordillo Catalina. | 154 | Elena Cristópolo Arbe. |
| 93 | Félix Martín Orejón. | 155 | Adoración Ochoa Barreto. |
| 94 | Antonio Domínguez Lázaro. | 156 | Gloria Olmos Pérez. |
| 95 | José Raboso Laruda. | 157 | Luis Blanco Argibay. |
| 96 | Miguel Iñiguez Nartin. | 158 | Laura Lombardia Callieiro. |
| 97 | María del Carmen Martínez Cortejero. | 159 | Andresa Pardina Gracia. |
| 98 | Alvaro de Armas Lecuona. | 160 | Ana María Martínez Utrilla. |
| 99 | Aurelia Abaunza López. | 161 | María del Pilar Barinaga Irurita. |
| 100 | Adolfo Lazaga Bellés. | 162 | Antonio Figueroa Rojas. |
| 101 | Emiliano Gómez Amigo. | 163 | María de la Estrella Cao Pérez. |
| 102 | José Aramendi Fiscano. | 164 | Ana García García. |
| 103 | Carmen Arribas López. | 165 | Elena Ruano Beltrán. |
| 104 | Gloria González Isaac. | 166 | Octavio Dávila Salas. |
| 105 | Julio Esteban Rodríguez. | 167 | Alejandra Lucía Arenales. |
| 106 | Fernando Aroca Sanz. | 168 | Laura Reguilla Hernández. |
| 107 | Asunción Reyes Barrachina. | 169 | Teresa Casas Vierna. |
| 108 | Victoriano Guzón González. | 170 | Carmen García García. |
| 109 | Adela Alonso García. | 171 | Angel Galez Urdiruz. |
| 110 | Enedina Rabanal Quiroga. | 172 | María del Rosario Domínguez Santos. |
| 111 | Enrique Artigau Alonso. | 173 | Jesús Serrano Iglesias. |
| 112 | Josefina Terréns Artigas. | 174 | Severo Ramírez Morales. |
| 113 | Claudio Montalbán Menéndez. | 175 | José Luis Palomo Valiente. |
| 114 | Venancia Jiménez Rabazo. | 176 | Antonio Martínez Santaolalla. |
| 115 | Marina Fraguas Diestre. | 177 | Manuel Mary Juan. |
| 116 | María Serrano García. | 178 | Fidel García Pérez. |
| 117 | Gracia Chaplet Agudo. | 179 | Carmen Vázquez Fernández. |
| 118 | Miguel Lorenzo Fernández. | 180 | Carmen León Gonzalo. |
| 119 | María Pastor Durán. | 181 | María del Pilar Bueno Gómez. |
| 120 | Agueda Llanos López. | 182 | Dolores Gublieri Navarro. |
| 121 | Marina Muñoz de la Casa. | 183 | Pilar Villalobos Arrabal. |
| 122 | Luis Vivas González. | 184 | Pilar Martínez Lafria. |
| 123 | Josefa Ruiz Torres. | 185 | María Ceferina Ruiz Izquierdo. |
| 124 | Juan Leiva Martínez. | 186 | María Teresa Goyanes Inyesto. |
| 125 | José Mas Norte. | 187 | María Gloria Losada Ruiz. |
| 126 | Lucas Cortés Lavado. | 188 | José Fernández Navarro. |
| 127 | Valentín López Nebreda. | 189 | Rita Steling Vega. |
| 128 | Juliana Santos Benito. | 190 | Senorina Alvarez Martínez. |
| 129 | María Torreñoña Delama. | 191 | Aurora Asensio García Mochales. |
| 130 | Elena López Gómez. | 192 | Félix Graciano Judiel Rey. |
| 131 | Carmen Lucini Morales. | 193 | Diego Becerra García. |
| 132 | Jesús Fernández Llavazares Saralegui. | 194 | Teresa López Pucha. |
| 133 | María del Pilar Esparza Tejero. | 195 | Rafael Rivera de Silva. |
| 134 | Eloisa Conde Caña. | 196 | Miguel Tauler Gelabert. |
| 135 | María Eloísa Conde Cruz. | 197 | Carmen Francisco Carretero Martínez. |
| 136 | Victoria Santisteban Domínguez. | 198 | Eustaquio Calderón Ruiz. |
| 137 | Angeles Martín Caro. | 199 | Juan Manuel Peña Monterreal. |
| 138 | Antonio Pedro Olmos Traero. | 200 | Matilde Arenas Octavio de Toledo. |
| 139 | Julio Horcajada Oliva. | 201 | Manuel Vidal Martínez. |
| 140 | Matilde Valbuena Fernández. | 202 | Manuel Díaz Luengo. |

- 203 Carmen Sancho Artola.
 204 José María Ramos Ripoll.
 205 Carlos Hernández Opeña.
 206 Luis Echevarría Gurce.
 207 Amparo Jimeno Martín.
 208 María Neila Barandiarán.
 209 Pascuala Ordóñez Rodríguez.
 210 Manuel Ramos Pérez.
 211 Angel Olóriz Movedad.
 212 José Orts Orts.
 213 Margarita Martín Aguilar.
 214 Víctor López Sáinz.
 215 José Muro Martín.
 216 Amelia Pérez Ortiz.
 217 Guadalupe Rollo Alfonso.
 218 Joaquín Cantón Rodríguez.
 219 Jacinto González Hernández.
 220 Vicente Solana Rambao.
 221 María de las Mercedes Rico Olgado.
 222 Eladio Polanco Casillas.
 223 Manuel Martínez Culet.
 224 María Mercedes González Palacios.
 225 Josefa Cledera Cascuero.
 226 María del Carmen Fernández Horts.
 227 Teresa Antón Heredero.
 228 Antonio Tuñón Cruz.
 229 Rosario Nicas Rubio.
 230 Félix Alejandro Bartolomé Higeldo.
 231 Joaquín Usallanz Morales.
 232 Isabel Yagüe González.
 233 Luis Morales Tejudo.
 234 José Espinosa Hornigo.
 235 Jesús Martín Hernández.
 236 Gonzalo Soriano Sierra.
 237 Amalia Almoguera Díaz.
 238 Emilia Lucía Arenales.
 239 José Lavandera García.
 240 Manuela Blasco Figueroa.
 241 José Figueruelo Bueno.
 242 Antonio Caro López.
 243 Ceferino Santos Salinas.
 244 Julio Fernández Suárez.
 245 Antonio Acero Salgado.
 246 Joaquín Corominas Martínez.
 247 Juan Escribano Molina.
 248 María Josefa Elena González Palacios.
 249 Antonio Díaz Aroca.
 250 Elvira González Ordiales.
 251 Adela Pacheco Castilla.
 252 Luis Esteban Munilla.
 253 María del Pilar Cruz Hernández.
 254 Josefa Lois García.
 255 Lorenzo Pérez Prados.
 256 Francisco Navalón Peral.
 257 Juan Granados León.
 258 Maximino Conesa Esparza.
 259 María Encarnación Sánchez Pérez.
 260 Guadalupe Navarro Alvarez.
 261 María Asunción Pérez Ansorena.
 262 Francisco Recio Gómez.
 263 Manuela Minaya Gil.
 264 José Victorio Marino Sánchez.
 265 Amor Fernández González.
 266 José Antonio García Fernández.
 267 Consuelo González Chamorro.
 268 Carmen Capdevilla Soley.
 269 Antonio Yébanes Rodríguez.
 270 Rosario Pino González.
 271 Francisco Cortinas Segovia.
 272 Carlos Pérez Merino.
 273 Luis Para Salinero.
 274 María Dolores Feito López.
 275 Félix Gómez de Diego.
 276 Carmen Fernández Aguado.
 277 Cristóbal Casañal Serrano.
 278 José Gomis Castillo.
 279 Federico Cisneros Carreño.
 280 Teresa Capdevila González.
 281 María García García.
 282 Fuencisla Gala Arranz.
 283 Custodio Gale Urdirroz.
 284 Juan Pindado Cruz.
 285 Rosa de Merlo Nuñez.
 286 Felipe Escudero Romero.
 287 José Polo Alcaide.
 288 Angel Miguel Gárate.
 289 José Palomares Garrido.
 290 Carlos Pérez Crespo.
 291 Concepción Pinillos Pinillos.
 292 Pilar Pérez López.
 293 José Pita Ruiz.
 294 Emilia Peñas Vázquez.
 295 María Rozas Rubio.
 296 Petra Rubio Peña.
 297 Antonio Sánchez Pérez.
 298 Agustín Francisco Herrera Sanz.
 299 Emilio López Rubio Peñalver.
 300 Florentina León Gonzalo.
 301 Luis Lacosta Menéndez.
 302 Carlos Santamaría Gómez.
 303 José González Madroñal.
 304 María Felisa Andrade y Trillo de Figueroa.
 305 María González Caldera.
 306 María de las Mercedes Anguita Gallego.
 307 José Manuel Cepero Cepero.
 308 José González Rodríguez.
 309 Carmen Estévez Cambón.
 310 Santiago Conde Martínez.
 311 Manuel Quiroga Abarca.
 312 Gerardo de la Rocha San Juan.
 313 Carlos Doñamayor Cúber.
 314 José Sánchez Castaña.
 315 Manuel Jouve Teijón.
 316 Encarnación Crespo Cuesta.
 317 Francisca Margarita Torres Martínez.
 318 Lorenza Pérez Martínez.
 319 Valentina Sánchez Hernández.
 320 Manuel López Polo.
 321 Carmen Fernández Arranz.
 322 Angel Jiménez Bonilla.
 323 Agustín María Ripoll Salva.
 324 Dolores Peñas Vázquez.
 325 Pilar López Polo.
 326 Francisco Vicente Casas.
 327 Ricardo Mateo Vizcaino.
 328 Angel Rodríguez Fernández.

329 Pilar Castrodeza Ante.
 330 María de los Dolores Rodríguez Algara.
 331 Luis Rodríguez Aroca.
 332 María Luis Scher Cobisa Sarasúa.
 333 Elvira Vázquez Castrovirto.
 334 María Luisa Díaz Flor Rodríguez.
 335 Luis Roig Fernández.
 336 Angela García del Río.
 337 Julia Cortés Gortzález.
 338 Emilio Calvo Martínez.
 339 José Cólera González.
 340 José María Rueda Fagoaga.
 341 Antonio Vicente Carrasco.
 342 Juan García Gelabert.
 343 Concepción García Martínez.
 344 Manuel Combartero Alonso.
 345 María Francisca Calvo Calvo.
 346 Juan Antonio Hernández Martín.
 347 María López Muñoz.
 348 José Freire Cedrán.
 349 María del Carmen López Redondo.
 350 Luisa Santiago Hodsson.
 351 Gregorio Galtero Vega.
 352 María del Pilar Roméu Simón.
 353 Luis Villanova Gata.
 354 Alfonso Daina Cajal.
 355 María del Carmen Roldán Mendieta.
 356 Rafael Hernández Ortega.
 357 Rodrigo Palomares Osorio.
 358 Esther García Jodrá.
 359 Adolfo de Rueda Fagoaga.
 360 José Aranda Martínez.
 361 Manuel Martínez Monje.
 362 Matilde Valencia Ruiz.
 363 María Luisa Mochales Ortego.
 364 Lorenzo Herrero Izquierdo.
 365 Jesús Pérez Ferraz.
 366 Angeles Fernández García.
 367 Gabriel García Moñivas.
 368 María de la Paz Gato Asensio.
 369 Victoria Molina Molina.
 370 Julio Sánchez Fernández.
 371 Josefa Fernández Solls.
 372 Consuelo García Martínez.
 373 María Domínguez García.
 374 María del Carmen Travieso Pozo.
 375 Cándido Borge Dorado.
 376 Paz Lefler Gómez.

377 Margarita Robledo Serrano.
 378 Francisco Ruiz Acuña.
 379 Enrique Mantecón Pérez.
 380 María González Peironceli.
 381 Gregorio Triviño Utesa.
 382 Julián Cano de la Puente.
 383 Elvira Viso Aisúa.
 384 Tomasa de la Puente Llorente.
 385 Isabel Massó Martínez.
 386 Francisca Torres Cuesta.
 387 Salvador Riera Arenas.
 388 Cristina Lahera Vicente.
 389 Inés de la Hoz y de Torres.
 390 Francisco José Muñoz Carrasco.
 391 Carmen López Sampedro.
 392 Consuelo Riera Perseguer.
 393 María Manuela Becerra Somoza.
 394 Rosario Benito García.
 395 María Muñoz Gómez del Olmo.
 396 Luisa Valencia Yebes.
 397 Emilio Ayuso Muñoz.
 398 Amparo Guñales Martín.
 399 Rosario Navarro Segalerva.
 400 Manuel Vicente Carrasco.
 401 Purificación Yñuelas Castillo.
 402 Joaquín de Castro Romero.
 403 María Luisa Cabañero Marcos.
 404 María de las Ermitas Urcelay Porras.
 405 Ramón Moreno Mateo.
 406 María García Rodrigo Martínez.
 407 Amelia Vera García.
 408 María del Carmen Juan Esperacho.
 409 María del Carmen Mendoza Fernández.
 410 Carmen González Peironceli.
 411 Felisa de Castro Romero.
 412 María Burgos González.
 413 Ricardo Albarrán Chacón.
 414 Antonio Nieza Martín.
 415 Carmen Vargas Sanz.
 416 José Rubio Gándara.
 417 Rafael Duperier García.
 418 María del Carmen Arias Martínez Sepiens.
 419 Araceli Pano Vidaller.
 420 Antonia María Caparrós Pascual.
 421 Mercedes Isabel Muñoz Tenreiro.
 422 María Rubio Rodríguez.

Madrid, 20 de febrero de 1940:

ORDEN de 12 de febrero de 1940 readmitiendo al servicio del Estado, con la sanción que se indica, al Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, don Vicente Aparicio Mendaño.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido a don Vicente Aparicio Mendaño, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento,

quien por Orden de 16 de agosto último fué separado de dicho Cuerpo, como incurso en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, cuyo acuerdo se adoptó por omisión padecida, al no tener presente que estaba sometido a diligencias que se le incoaron en el año 1937, en Santander, donde prestaba servicio el 18 de julio de 1936, como Secretario del Gobierno Civil de la provincia,

Este Ministerio, de acuerdo con

la propuesta de esa Sección Central y la formulada por el señor Abogado del Estado, Juez Instructor del expediente, dispone:

Primero.—Declarar sin valor ni efecto la mencionada Orden de 16 de agosto, por lo que se refiere a don Vicente Aparicio Mendaño, cuya separación del Cuerpo Técnico-Administrativo, como Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión, queda invalidada; y
 Segundo.—Como resultado del

expediente de depuración incoado a dicho funcionario, imponerle las sanciones de traslado forzoso, con prohibición de solicitar vacantes durante un periodo de cinco años, postergación por igual tiempo e inhabilitación para el desempeño de cargos de mando o de confianza, readmitiéndole al servicio del Estado en la misma situación y condiciones en que se encontraba al producirse el Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1940.—

P. D., J. Lorente.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

ORDEN de 16 de febrero de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Jesús Hernández Pulido.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y de conformidad con lo prevenido en el art. 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el 104 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde, al Jefe de Administración, de tercera clase, del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de doce mil pesetas, don Jesús Hernández Pulido, que cumplió la edad reglamentaria y cesó en el servicio activo el día 1 de enero último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1940.—

P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 17 de febrero de 1940 declarando en situación de licencia ilimitada a los Jefes de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por

esa Dirección General con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de licencia ilimitada al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos con el haber anual de 9.600 pesetas don Santiago F. del Rivero Gómez, adscrito a la Administración del Correo Central.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien declarar en situación de licencia ilimitada al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de Correos, con el haber anual de 7.200 pesetas, don Angel Giménez Ruiz, con destino en la Administración Principal de Córdoba.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de febrero de 1940.—

P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE MARINA

Bajas

ORDEN de 21 de febrero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Teniente Auditor Provisional don Antonio Puerto Planas.

A petición del interesado, causa baja en la Armada, el Teniente Auditor provisional del Cuerpo Jurídico don Antonio Puerto Planas, el que quedará con la consideración del mismo empleo, con carácter honorario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 1 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 248).

Madrid, 21 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 22 de febrero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el Ayudante Auxiliar Mayor de Infantería de Marina don Blas Marzal Gómez.

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con las accesorias de pérdida de empleo y la expulsión del servicio, causa baja en la Armada, perdiendo todos los derechos adquiridos en el servicio del Estado, el Ayudante Auxiliar Ma-

yor de Infantería de Marina don Blas Marzal Gómez.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 22 de febrero de 1940 disponiendo cause baja en la Armada el primer Ayudante Auxiliar de primera de Infantería de Marina don Francisco Ruiz Gutiérrez.

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de doce años y un día de reclusión, con las accesorias de pérdida de empleo y la expulsión del servicio de la Marina, causa baja en la Armada, perdiendo todos los derechos adquiridos al servicio del Estado, el Primer Ayudante Auxiliar de Primera de Infantería de Marina, don Francisco Ruiz Gutiérrez.

Madrid 22 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 22 de febrero de 1940 disponiendo cause baja el Maestro Armero de Infantería de Marina don José R. González García.

Por haber sido condenado por sentencia firme del correspondiente Consejo de Guerra, a la pena de seis años y un día de presidio, con la accesorias de salida definitiva del servicio, causa baja en la Armada el Maestro Armero de Infan-

tería de Marina don José R. González García.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

MORENO

Plaza de gracia

ORDEN de 22 de febrero de 1940 concediendo plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada, a don Alonso y don Alvaro Coello de Portugal y Mendaro y a don Iñigo y don Jaime Coello de Portugal y de Hoces.

Dada cuenta de instancia elevada por doña María Matilde de Hoces y Dosticos, S. E. el Jefe del Estado, considerando comprendidos en el art. 151 del Reglamento de la Escuela Naval Militar a don Alonso y don Alvaro Coello de Portugal y Mendaro y a don Iñigo y don Jaime Coello de Portugal y de Hoces, como hijos que eran del Comandante de Intendencia de la Armada don Ignacio Coello de Portugal, asesinado por los marxistas en Paracuellos del Jarama el día 7 de noviembre de 1936, ha tenido a bien concederles plaza de gracia en la Escuela Naval Militar, Academias y Escuelas de la Armada y cuantos concursos y oposiciones se celebren dependientes de este Ministerio.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

MORENO

Suspensos de empleo

ORDEN de 18 de febrero de 1940 disponiendo la suspensión en su empleo del Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos don Joaquín Rodríguez Vera.

Se dispone la suspensión en su empleo, percibiendo el 50 por 100 de su sueldo, por haberse incoado contra el mismo expediente de responsabilidad que señala el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y con arreglo a lo dispuesto en las órdenes de la Vicepresidencia, de 29 de abril de 1939 (D. O. núm. 120) y 2 de junio del mismo año (B. O. número 155); del Subinspector de segunda, del Cuerpo General de Servicios

Marítimos, don Joaquín Rodríguez Vera.

Madrid, 18 de febrero de 1940.

MORENO

ORDEN de 22 de febrero de 1940 disponiendo la suspensión en su empleo del Agente de Policía Marítima don Pelayo Hernández García.

Se dispone la suspensión en su empleo, percibiendo el 50 por 100 de su sueldo, por haberse incoado contra el mismo expediente de responsabilidad que señala el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 y con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de la Vicepresidencia, de 29 de abril de 1939 (D. O. núm. 120) y 2 de junio del mismo año (BOLETIN OFICIAL núm. 155), del Agente de Policía Marítima don Pelayo Hernández García.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO

CIRCULAR de 22 de febrero de 1940 anunciando concurso para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico.

Para cubrir 70 plazas de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico del Ejército del Aire, se anuncia el oportuno Concurso con arreglo a las condiciones siguientes:

Artículo 1.º Se convoca un Concurso-oposición para cubrir 70 plazas de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico, de acuerdo con el Decreto creando dicha Escala.

Estas plazas se distribuirán en la forma siguiente:

Veinte plazas de Ayudante de Aerotecnia.

Veinte plazas de Ayudante de Aeronáutica.

Treinta plazas de Ayudante de Infraestructura.

Art. 2.º De las plazas de cada especialidad se reservan diez al personal del Ejército del Aire en las siguientes condiciones:

Diez plazas de Ayudante de Aerotecnia para los Mecánicos, Montadores y Armeros del Ejército del Aire que tengan el empleo de Brigada o Sargento con dos años de antigüedad en este último empleo en la fecha de la Convocatoria, y para los Maestros, Auxiliares de Taller y Jefes de Sección del Material, con un minimum de dos años de servicio en esta última categoría.

Diez plazas de Ayudante de Aeronáutica para los Radios y Fotógrafos que tengan el empleo de Brigada o Sargento, con dos años de antigüedad en este último empleo en la fecha de la Convocatoria.

Diez plazas de Ayudante de Infraestructura para el personal que presta servicio en ésta.

Art. 3.º En el caso de no cubrirse las plazas asignadas al personal del Ejército del Aire, podrá adjudicarse el sobrante al cupo de libre concurso si hubiera aprobados sin plaza en los de libre concurso, y recíprocamente.

Art. 4.º Las instancias solicitando la admisión al Concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Ministro del Aire. El plazo de admisión de aquéllas terminará el día 31 de agosto del presente año.

Art. 5.º Las instancias del personal especialista del Ejército del Aire deberán ir acompañadas del certificado de nacimiento legalizado y de un certificado de los Jefes acreditando los méritos y servicios del aspirante.

Art. 6.º Los aspirantes que concursen las plazas de libre Concurso deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Haber cumplido los dieciocho años de edad en la fecha de la Convocatoria y no haber cumplido los veinticinco.

b) Superar las condiciones físicas del Cuadro de Inutilidades vigente para el Ejército y las que fija la Jefatura de Sanidad del Aire como condiciones psicofisiológicas para la navegación aérea.

c) Contar con el consentimiento de padres o tutores en el caso de que el aspirante tenga menos de veintiún años de edad.

d) No haber sufrido condena por delitos comunes.

e) No haber sido expulsado de

ningún Organismo del Estado; civil o militar, por mala conducta o antecedentes políticosociales.

f) Demostrar adhesión absoluta a la Causa Nacional mediante certificado de las jerarquías locales de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de los pueblos donde haya residido habitualmente, principalmente desde el 18 de julio de 1936, o de los Jefes de las Unidades del Ejército donde haya servido.

Art. 7.º Podrán presentarse al Concurso, en las condiciones especificadas en el artículo anterior, los individuos que se encuentren cumpliendo el servicio militar en los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Art. 8.º Las instancias de los aspirantes que no sean especialistas del Ejército del Aire deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Partida legalizada de nacimiento.

b) Certificado de Penales.

c) Certificado del Jefe de puesto de la Guardia Civil y del Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. donde resida el interesado, acreditativo de su actuación a favor de la Causa Nacional antes y después del Movimiento, y en especial de la conducta seguida desde el 18 de julio de 1936.

d) Certificado de buena conducta del Jefe de la Unidad donde sirva, si es soldado del Ejército, de la Marina o de la Aviación.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta.

f) Consentimiento paterno o del tutor para los menores de veintidós años.

g) Certificado de los estudios que haya efectuado, expedido por el Director del Instituto, Escuela o Centro de Enseñanza donde los haya seguido.

h) Certificado de trabajo, expedido por los Jefes de los talleres en donde haya trabajado, sean éstos oficiales o particulares.

i) Dos fotografías recientes, tamaño 4 por 6, de frente y descubierto.

Art. 9.º Los aspirantes que hayan sido admitidos sufrirán un reconocimiento médico.

Art. 10. Los aspirantes declarados útiles en el reconocimiento se someterán a un examen, que con-

sistirá en ejercicios verbales y escritos, con sujeción al siguiente programa:

PRIMER GRUPO

Gramática: Escritura al dictado.
Geografía e Historia: Nociones generales.

Dibujo: Copia de un dibujo lineal a igual escala.—Croquis a lápiz acotado en proyecciones y corte de una pieza.

SEGUNDO GRUPO

Aritmética: Operaciones de las cuatro reglas.—Divisibilidad.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números decimales y fraccionarios.—Números complejos e incomplejos.—Potencias y raíces cuadradas y cúbicas.—Sistema métrico decimal.—Medidas inglesas.—Proporcionalidad.—Regla de tres.—Regla de aligación.—Interés simple y compuesto.

Algebra: Algoritmo algebraico.—Operaciones enteras con polinomios.—Progresiones.—Logaritmos. Regla de cálculo y manejo.—Ecuaciones de primero y segundo grado.—Sistema de ecuaciones de primer grado.

Geometría: Líneas y ángulos.—Propiedades.—Figuras planas: polígonos irregulares, regulares y estrellados, círculo, elipse, hipérbola y parábola.—Principales propiedades.—Relaciones entre sus elementos y rectas notables.—Medida de ángulos.—Construcción de figuras planas.—Ángulos de rectas y planos.—Cuerpos: prismas, pirámide, cilindro, cono y esfera.—Propiedades principales.—Áreas y volúmenes.—Geometría de la esfera.—Polígonos esféricos: sectores y segmento esféricos.

Trigonometría rectilínea.—Líneas trigonométricas y sus propiedades. Líneas trigonométricas de sumas y diferencias de ángulos y de ángulos múltiples y fracciones de otro. Relación entre las líneas trigonométricas de los ángulos de un triángulo rectángulo y oblicuángulo.—Resolución de triángulos rectilíneos dados tres elementos.—Tablas logarítmicas y líneas naturales.—Preparación de fórmulas para el cálculo logarítmico.

Art. 11. Terminados los exámenes, los aspirantes aprobados serán clasificados por orden de con-

ceptuación, siendo méritos preferentes, a igualdad de puntuación, los que a continuación se expresan, por el orden en que se citan:

Caballero laureado de San Fernando (individual).

Medalla Militar (individual).

Cruz de Guerra.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

Cruces del Mérito Militar.

Laureada colectiva.

Medalla Militar (colectiva).

Los que tengan mayor tiempo de frente servido en primera línea.

Los que sufrieron largo cautiverio por sus ideas.

Huérfanos de aviador, militar o marino, muertos en campaña o accidente.

Huérfanos de padre asesinado por los rojos por su adhesión al Movimiento Nacional.

Los procedentes del Arma de Aviación.

Los de cualquier otra Arma o Cuerpo del Ejército y de la Marina.

Los que pertenezcan a F. E. T. y de las J. O. N. S.

Art. 12. Los exámenes tendrán lugar en los meses de noviembre y diciembre del corriente año, y los cursos para los ingresados darán comienzo en el mes de enero de 1941, en la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Art. 13. Las fechas para reconocimiento, así como las de los exámenes y ejercicios, horarios y demás circunstancias referentes al Concurso, se pondrán de manifiesto con la debida anticipación en la tablilla de la Dirección general de Material del Ministerio del Aire y en la de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Art. 14. Los alumnos ingresados usarán el uniforme que se disponga en la cartilla de uniformidad del Ejército del Aire y quedarán sometidos al régimen militar y al Reglamento de la Academia.

El tiempo de permanencia en la Academia se computará como de servicio en filas.

Art. 15. Los alumnos seguirán los tres cursos de estudios y prácticas que se detallan en el artículo 7.º del Decreto de fecha 10 de febrero de 1940 organizando la Escuela de Ayudantes de Ingenieros.

A la aprobación del primer cur-

so, y por orden de rigurosa puntuación, los alumnos podrán elegir la especialidad que han de seguir en los cursos siguientes, dentro del número y distribución que especifica el artículo 1.º con excepción de los aspirantes a que se refiere el artículo 2.º, los cuales cursarán forzosamente los estudios de la especialidad para la que fueron admitidos.

Art. 16. Los aspirantes abonarán, como derecho de matrícula de examen, la cantidad de cincuenta pesetas y otras cuatro pesetas para el carnet, que serán hechas efectivas en la Secretaría de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos una vez pasado el reconocimiento médico.

Madrid, 22 de febrero de 1940.

YAGÜE

MOVIMIENTOS DE ESCALAS

ORDEN de 18 de febrero de 1940 disponiendo queden sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones que, dictadas con posterioridad al 18 de julio del mismo año, no hubieran emanado de las Autoridades dependientes de la Zona Nacional o de los Organismos constituidos por Ley de 1.º de octubre de 1936.

Dispuesto por Ley de 1.º de noviembre de 1936, queden sin ningún valor ni efecto todas las disposiciones que, dictadas con posterioridad al 18 de julio del mismo año, no hubieran emanado de las Autoridades dependientes de la Zona Nacional o de los Organismos constituidos por Ley de 1.º de octubre de 1936, procede declarar anulados todos los movimientos de escalas efectuados en la zona roja para los Cuerpos Facultativos de Meteorólogos y Técnico de Auxiliares de Meteorología y que afectaban a las vacantes que por fallecimiento y otras causas, se produjeron entre el personal que en aquella zona se encontraba y, por tanto, debe ser restablecida la situación de los funcionarios de dichos Cuerpos a la que tuvieron en la escala respectiva con anterioridad al 18 de julio de 1936, de conformidad con las plantillas aprobadas por aplicación de la Ley de 1.º de agosto de 1935 y De-

nes de 12 de febrero y 27 de enero de 1936.

Ordenada por Decreto de 15 de junio último, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día siguiente, la provisión de todas las vacantes de carácter definitivo, es obligado proveer las producidas por fallecimientos, abandono de destino, excedentes y otras derivadas de la Ley de Funcionarios, dejando sin cubrir, y a reserva de ulteriores reorganizaciones, las vacantes que tengan su origen en los preceptos reguladores de la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de Funcionarios, haciendo en las plantillas las variaciones debidas a las amortizaciones que correspondan en cumplimiento de la mencionada Ley y Decreto de 12 de octubre de 1935, y las Ordenes antes mencionadas de enero de 1936. En virtud de estas consideraciones y de conformidad con el Decreto de 15 de junio último y demás disposiciones vigentes de aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se declaran anuladas las corridas de escalas de los escalafones de los Cuerpos Facultativo de Meteorólogos y Técnico de Auxiliares de Meteorología, a partir del 18 de julio de 1936, fecha del Glorioso Alzamiento Nacional, y asimismo anulados los nombramientos efectuados, así como cuantas diligencias figuren consignadas en los respectivos Títulos como consecuencia de las referidas corridas de escala.

2.º Efectuar la corrida de escalas en los referidos Cuerpos, partiendo de la situación que el personal de los mismos tuviere antes del 18 de julio de 1936, ajustándola en cuanto se refiere al Cuerpo Facultativo de Meteorólogos a la plantilla definitiva aprobada por Orden de 27 de enero del mismo año y en lo referente al Cuerpo Técnico de Auxiliares de Meteorología a la que fué aprobada por Orden de 12 de febrero del mismo año, si bien para ésta ha de procederse a las amortizaciones pre fijadas después de retraer en beneficio del Tesoro las cantidades que corresponden con arreglo a la Ley de 1.º de agosto de 1935 y De-

creto para su aplicación de 28 de septiembre siguiente, ya que el número de vacantes de carácter definitivo existentes en el Cuerpo últimamente mencionado es suficiente para que quede íntegramente aplicada la plantilla definitiva del mismo; y

3.º Computar las antigüedades en los cargos desde las fechas en que hayan ocurrido las vacantes o fueren conocidas o desde la de 1.º de abril de 1939 en los casos en que no se conozcan, excepto para el abono de haberes que tendrá lugar desde 1.º de junio último, conforme preceptúa el Decreto de la Presidencia de 15 del propio mes, Madrid, 18 de febrero de 1940.

YAGÜE

Ascensos

CIRCULAR de 16 de febrero de 1940 promoviendo al empleo de Brigadas a los Sargentos que se mencionan, para formar parte de la escala del Aire del Arma de Aviación.

Son promovidos al empleo de Brigadas, por existir vacantes en dicha categoría, los Sargentos del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, los cuales disfrutará en este empleo la antigüedad de esta fecha:

- D. Nicolás Enrique Martín Ayis.
- D. Emilio Azpeitia Urdampilleta.
- D. Francisco Alfonso Mencías.
- D. José Pérez Asiain.
- D. Felipe de Madariaga Rizo.
- D. Antonio Muñoz García.
- D. Tomás Guill Ruiz.
- D. Victor Valle Pardo.
- D. Gabriel Blas Roldán.
- D. Luis García García.
- D. Domingo García Jorquera.
- D. Francisco Pérez Arenas.
- D. Pablo Fernández Pérez.
- D. Isidoro Polo Bedrossian.
- D. Nicolás Peñarrocha Salvador.
- D. Carmelo Fernández - Villamil Alegre.
- D. Juan Robledo Siliceo.
- D. Angel Grandal Segade.
- D. Adalberto Carrillo Gutiérrez.
- D. José Lista Blanco.
- D. Emilio Villarino García.
- D. Francisco Izquierdo Serrano.
- D. Leoncio López González.
- D. Alejandro Ragosin Ragosin.
- D. Luis Rodríguez Alcazibar.

D. Pedro Ramirez Rodríguez.
 D. Generoso León Maculet.
 D. Horacio Caneiro Caneiro.
 D. Francisco Cerezo Sánchez.
 D. Julio Benito Alegria.
 D. Antonio Blanco Rodríguez.
 D. Emilio Arche Pascual.
 D. Andrés Rodríguez Pérez.
 D. Miguel Ortega Domínguez.
 D. Natalio Navarro Gómez.
 D. Antonio Díaz Rodríguez.
 D. Angel Barba Galván.
 D. Teodoro Pelayo Cos.
 D. José Cano Belmonte.

Madrid, 16 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 15 de febrero de 1940
ascendiendo al Cabo Piloto y Ametrallador Bombardero don Miguel Jiménez Luque.

Se promueve al empleo de Sargento, por hallarse declarado apto y existir vacante en dicho empleo, al Cabo Piloto y Ametrallador Bombardero don Miguel Jiménez Luque, con la antigüedad del 5 de diciembre de 1939, colocándose a continuación de Perfecto Tascón Martínez.

Madrid, 15 de febrero de 1940.

YAGÜE

Aumento de ventajas

ORDEN de 21 de febrero de 1940
concediendo el aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales al Cabo habilitado para Sargento don José Agüero Maza.

Se concede al Cabo, habilitado para Sargento, con destino en la Quinta Región Aérea, José Agüero Maza, el aumento de ventajas de 15 pesetas mensuales, que deberá percibir a partir de 1.º del mes actual, por hallarse comprendido en la Orden Circular de 11 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 214).

Madrid, 21 de febrero de 1940.

YAGÜE

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 20 de febrero de 1940
disponiendo cause baja, a petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, el Teniente provisional don Carlos Ojeda de la Riva.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovili-

zado, se concede el licenciamiento al Teniente Provisional del Arma de Aviación don Carlos Ojeda de la Riva, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 21 de febrero de 1940
concediendo estos derechos al Jefe, Capitanes y Suboficial cuya relación empieza por el Comandante don Eduardo Prado Castro y termina con el Sargento don Francisco Merodio Cobos.

Vistas las instancias promovidas por el Jefe, Capitanes y Suboficial que a continuación se relacionan, con destino en la Quinta Región Aérea, en solicitud de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Comandante don Eduardo Prado Castro.

Capitán don Fernando Martínez Vara de Rey.

Capitán don Enrique Alvarez Cádorniga.

Capitán don José Ibor Alaix.

Capitán don Javier Murcia Rubio.

Capitán don Julián del Val Núñez.

Sargento don Francisco Merodio Cobos.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 20 de febrero de 1940
concediendo estos derechos al Brigada y Sargentos cuya relación empieza por el Brigada don Francisco Solé Toldrá y termina con el Sargento don Lorenzo Rubio Cortés.

Vistas las instancias promovidas por el Brigada y Sargentos que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido:

Brigada don Francisco Solé Toldrá, de este Ministerio.

Sargento don Toribio Alonso González, de la quinta Región Aérea.

Idem don Lorenzo Rubio Cortés, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

Destinos

ORDEN de 20 de febrero de 1940
destinando con carácter forzoso al 11 Grupo, sin pérdida de su actual destino de la cuarta Sección de Estado Mayor de este Ministerio, al Capitán de la Escala del Aire don Enrique Cárdenas Rodríguez.

Pasa destinado, con carácter forzoso, al 11.º Grupo, sin pérdida de su actual destino en la cuarta Sección del Estado Mayor de este Ministerio, el Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Enrique Cárdenas Rodríguez.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 20 de febrero de 1940 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército del Aire, en las distintas Unidades que se indican, a los Suboficiales cuya relación empieza con el Sargento don Jesús Iglesias Baquero y termina con el de igual empleo don Anselmo Ruiz Medina.

Pasan destinados al Servicio de Automovilismo del Ejército del Aire, en las Unidades que se indican, los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Al Batallón de Reserva General (Primera Región Aérea)

Sargento don Jesús Iglesias Baquero, de la Tercera Región Aérea.

Idem don Jesús Luis Quián Fernández, de la idem.

Idem don Hipólito Vicente Ramos, de la idem.

Idem don Gabriel Frontera Vidal, de la idem.

Idem don José Flores Montero, de la idem.

Idem don José Martín López, de la 11.ª Unidad de Automóviles.

Al Batallón número 1 (Primera Región Aérea)

Sargento don Francisco Molina Puertas, de la Tercera Región Aérea.

Idem don Ramón Cariz González, del Batallón de Reserva de Automóviles (Primera Región Aérea).

Idem don Francisco Fonseca Morato, de la Sección Motos (Primera Región Aérea).

Idem don Francisco Quintana López, de la idem.

Idem don Remigio Gamallo Poveda, de la 11 Unidad de Automóviles.

Idem don Juan Ronda Hernández, de la 21 Escuadra.

Idem don Valentín Villar Suárez, de la 13 Unidad de Automóviles.

Idem don José Betancourt Betancourt, de la 11 Unidad de Automóviles.

Idem don Alberto González Longoria, de la 13 Unidad de Automóviles.

A la Compañía de Servicios de la Primera Región Aérea

Sargento don Camilo Pérez Serrano, de las Cócheras del Cuartel General de Aire.

Idem don Gumersindo Noguerales Cruz, del 11 Grupo.

Al Batallón número 2 (Segunda Región Aérea)

Sargento don Angel Casado Guridi, de la Escuela de Especialistas.

Idem don Celestino Marcos Martínez, de la 22 Unidad de Automóviles.

Al Batallón número 3 (Tercera Región Aérea)

Sargento don José Portal Mesa, de la Sección Motos (Primera Región Aérea).

Idem don Manuel Cobos Cruz, de la idem.

Idem don Pedro González Hernández, del Batallón de Reserva de Automóviles (Primera Región Aérea).

Idem don Manuel Perea Mora, de la 21 Escuadra.

Idem don Braulio Martín Cruz, del Batallón de Reserva de Automóviles (Primera Región Aérea).

Idem don Eliseo de Grado Sanz, de la 13 Escuadra.

Al Batallón número 4 (Cuarta Región Aérea)

Sargento don Pedro Saavedra Martín, de la 47 Unidad de Automóviles.

Idem don Fernando Travesedo Mayor, de la 41 Escuadrilla.

Al Batallón número 5 (Quinta Región Aérea)

Sargento don Antonio Serra Serra, del 42 Grupo.

Idem don Quintín Rodrigo Martínez, de la Academia de Aviación de León.

Idem don Juan Vargas Sánchez, de la Quinta Región Aérea.

Idem don Maximino Carreño Sánchez, de la idem.

Idem don Aquilino Delgado Fernández, de la idem.

A la Compañía de Automóviles de Baleares

Sargento don Miguel Campins Isern, de las Fuerzas Aéreas de Paleares.

A la Compañía de Automóviles de Marruecos

Sargento don Anselmo Ruiz Me-

dina, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

Gratificaciones

ORDEN de 20 de febrero de 1940 concediendo la gratificación de Profesorado a partir del mes actual, al Teniente Coronel habilitado don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar.

Se concede la gratificación de Profesorado, a partir del mes actual, al Teniente Coronel habilitado, que tiene su destino en la primera Sección de Estado Mayor de este Ministerio, don Enrique Palacios Ruiz de Almodóvar.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 20 de febrero de 1940 concediendo la gratificación de Instrucción de 1.500 pesetas a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán don Víctor Felipe Martínez y termina con el Alférez don Daniel Llaca Alvarez.

Se concede la gratificación de Instrucción, de 1.500 pesetas, a los Oficiales destinados como Instructores de la Escuela Premilitar de San Javier, los cuales la percibirán a partir de la fecha de su incorporación.

Capitán

D. Víctor Felipe Martínez.

Tenientes

- D. Carlos Grandal Segade.
- D. Eduardo Hidalgo Díaz.
- D. Pablo Fernández Jáuregui.
- D. Joaquín Coello Morales.
- D. Tomás Hurtado Raposo.
- D. Agustín Arriño Malo.
- D. Miguel Casas Horques.
- D. Joaquín Gómez Bosch.
- D. Esteban Rodríguez Lobato.
- D. Juan Roselló Mora.
- D. Rafael López Herranz.

Alférez

D. Daniel Llaca Alvarez.
Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 20 de febrero de 1940 concediendo la gratificación de Profesorado a los Oficiales y Suboficiales cuya relación empieza con el Capitán don Luis Bengoechea Bahamonde y termina con el Alférez don Fernando Bianchi Apálategui.

Se concede la gratificación de Profesorado a los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, destinados como Profesores y Ayudantes de Profesor en los Grupos de Escuelas que se indican, los cuales la percibirán a partir de la fecha de su incorporación:

GRUPO ESCUELAS DE LEVANTE

Capitanes

- D. Luis Bengoechea Bahamonde.
- D. Carlos de Castro y Caveró.
- D. Manuel Mulas García.
- D. Juan Lerma León.
- D. Manuel Sánchez Pascual.
- D. José María Paternina Iturriagaitia.

Tenientes

- D. Fernando Sánchez Arjona.
- D. Joaquín García Gisbert.
- D. Luis Felipe Gámir.
- D. Alfonso Recio de las Sernas.
- D. Cecilio Imaz Bastida.

- D. Antonio Soriano Schecopar.
- D. Manuel Marañón Revena.
- D. Gonzalo Regueral Paz.
- D. Florentino Menéndez Sánchez.
- D. Abel Más Juan.
- D. José María Fernández Gómez.
- D. Juan Zárate Martínez.
- D. Juan Hurtado Ruiz.
- D. Manuel Alonso Alonso.
- D. Ramón Izquierdo Cotorruelo

Alféreces

- D. José Manuel Gómez Trenor.
- D. Gonzalo Aguado Carelly.
- D. Francisco Vidal María.
- D. José María Olano Emparan.
- D. Antonio Herrero García.
- D. José Mateo Recio.
- D. Enrique Fernández R. Rodríguez.
- D. Antonio San Gil de Pedro

Brigada

- D. José María Marrero Ríos.

GRUPO ESCUELAS DEL SUR

Capitanes

- D. Daniel Palacios Ruiz.
- D. Antonio García Delgado.

Tenientes

- D. Maximiano Sánchez Bonilla.
- D. Isidro Comas Atadill.

- D. José María Díaz Rodríguez.
- D. Rafael Romero Pastor.

Alféreces

- D. Ramón Gómez Aranalde.
- D. Guillermo Palanca Morales.
- D. Fernando Bianchi Apálategui.

Madrid, 20 de febrero de 1940.

YAGÜE

Escalas

ORDEN de 21 de febrero de 1940 publicando la relación provisional de los Brigadas y Sargentos que han de formar parte de la Escala del Aire del Arma de Aviación.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 11 de noviembre último, se publica a continuación la relación provisional de los Brigadas y Sargentos que han de formar parte de la Escala del Aire del Arma de Aviación. En el plazo de veinte días se podrán cursar peticiones al Ministro del Aire.

Aquellos Suboficiales que queden pendientes de ingreso por faltarles alguna de las condiciones que marca dicha disposición, se irán colocando en el puesto que les corresponda, una vez cumplidas aquéllas.

Clases	NOMBRES	Antigüedad en su empleo
Brigada	D. Juan de Dios Martínez Bodegas	19 - 4 - 1937
>	D. Mariano Franco Pérez	8 - 5 - 1937
>	D. José Pérez Cruz	18 - 6 - 1937
>	D. José María Marrero Ríos	10 - 8 - 1937
>	D. José Ramón Blanco Lavín	19 - 10 - 1937
Sargento	D. Justo Pérez Morales	13 - 2 - 1937
>	D. Pedro Margarit Ayuso	25 - 2 - 1937
>	D. Antonio Prieto Gajeta	26 - 5 - 1937
>	D. José Sousa Amorín	13 - 1 - 1938
>	D. Laurentino Lozano Laguna	9 - 3 - 1938

Madrid, 21 de febrero de 1940.

YAGÜE

Movimiento de Escalas

CIRCULAR de 18 de febrero de 1940 disponiendo se haga la corrida de escalas en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos que empieza con don Eduardo Díez Fernández y termina con don Luis García Amorena.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 15 de junio último, y las normas dadas por la Orden Ministerial de esta fecha.

Este Ministerio ha resuelto que se hagan los siguientes movimientos de Escala reglamentarios en el Cuerpo Técnico de Auxiliares de Meteorología:

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 4.000 peretas, producida en el tercer trimestre de 1936, por baja, con fecha 19 de agosto de 1936, de don Eduardo Díez Fernández. En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 28 de septiembre de 1935, relativo a la reducción de funcionarios en los

Cuerpos que integran la Administración civil del Estado y en aplicación de la plantilla aprobada por Orden Ministerial de 27 de enero de 1936, se amortiza dicha plaza con fecha 30 de septiembre de 1936, destinándose el 50 por 100 de su importe a beneficio del Tesoro y el otro 50 por 100 a los ascensos siguientes: al empleo de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Teótico Sevilla Gómez (dado de baja con posterioridad); al de Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, a don Fernando Recacho Eguía. Estos ascensos se entenderán conferidos con fecha 1.º de octubre de 1936.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, producida en 12 de noviembre de 1936, por fallecimiento de don Andrés Cobo San Emeterio. Ascien de a empleo de Auxiliar de Meteorología, Auxiliar primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Antonio Tomás Quevedo. Este ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 13 de noviembre de 1936.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, producida en el cuarto trimestre de 1936 por la anterior corrida de escala. Se amortiza y ascienden al empleo de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Francisco Navarro Balso (fallecido con posterioridad), y al empleo de Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Felisa Martín Bravo. Estos ascensos se entenderán conferidos con fecha 1.º de enero de 1937.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 25 de enero de 1937, de don Manuel Miquel Cuñat. Se confirma el reingreso en el servicio activo del Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, en situación de supernumerario, don Feliciano Martínez de Murguía y García de Salazar, que le fué concedido en la España Nacional el 22 de diciembre de 1937.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 9 de septiembre de 1937, de don Francisco Navarro Balau. Ascien de al empleo de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Gonzalo García González; al de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, don Enrique Miquel Cuñat (fallecido con posterioridad). Estos ascensos serán conferidos con la antigüedad del 10 de septiembre de 1937. Se confirma el reingreso del Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración en situación de supernumerario, don Alfredo Martín Beloso, concedido en la España Nacional con fecha 12 de agosto de 1938.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con sueldo anual de 4.000 pesetas, producida en 27 de diciembre de 1938, por fallecimiento de don Antonio Minguel Betrián. Se amortiza con fecha 31 de diciembre de 1938 y ascienden: al empleo de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Fidel Santiago Ormaechea y Urizar, y al de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Eliseo Nieto Brezmes. Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 1.º de enero de 1939.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, producida en 24 de marzo de 1939, por fallecimiento de don Enrique Miquel Cuñat. Ascien de: al empleo de Auxiliar de Meteorología, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Antonio Chorot Rincón, y al de Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Rafael Avilés Tiscar. Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 25 de marzo de 1939.

Vacante de Auxiliar de Meteorología, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, producida en 19 de septiembre de 1939, por baja definitiva de don Teótico Sevilla Gómez. Ascien de: al empleo de Auxiliar

de Meteorología, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Joaquín Fernández-Campa y López de Ochoa, y al empleo de Auxiliar de Meteorología, Oficial primero de Administración, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Luis García Amorena. Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 20 de septiembre de 1939.

Cuando la antigüedad de los ascensos que se otorgan por la presente Orden sea anterior al 1.º de junio próximo pasado, será de abono para todos los efectos, incluso el de Derechos pasivos, a excepción del percibo de haberés, que empezarán a devengar desde la indicada fecha de 1.º de junio de 1939. Los ascensos conferidos con antigüedad de fecha posterior a la citada lo serán sin limitación alguna.

Los funcionarios que en virtud de esta Orden resultan ascendidos no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que estén sometidos.

Las diligencias relativas a estos ascensos se extenderán en el actual Título administrativo de cada interesado, previo el correspondiente reintegro con arreglo a la Ley del Timbre.

Todos los ascensos conferidos en la presente Orden quedarán beneficiados con las mejoras de sueldo que para las distintas categorías administrativas señala el Decreto Ley de 30 de diciembre de 1939 (B. O. de 1.º de enero último), a partir de las fechas que la misma disposición preceptúa.

Madrid, 18 de febrero de 1940.

YAGÜE

CIRCULAR de 18 de febrero de 1940 disponiendo se haga la corrida de escalas en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos que empieza con don Francisco del Junco y Reyes y termina con don Víctor García Miralles.

Para cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 15 de junio último y las normas dadas por la Orden Ministerial de esta fecha,

Este Ministerio ha resuelto se haga la siguiente corrida de Esca-

la reglamentaria en el Cuerpo Facultativo de Meteorólogos:

Vacante de Meteorólogo, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 1.º de enero de 1938, de don Nicolás Sama y Pérez. Ascenden: al empleo de Meteorólogo de término, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Francisco del Junco y Reyes; al de Meteorólogo de término, Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Rafael Marín Sanz (fallecido con posterioridad); al de Meteorólogo primero Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Manuel Alique Mariana (fallecido con posterioridad); al de Meteorólogo segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo de 7.000 pesetas, don Francisco Morán Samaniego.

Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 2 de enero de 1938.

Vacante de Meteorólogo primero, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, producida por fallecimiento, en 12 de agosto de 1938, de don Manuel Alique Mariana. Ascenden: al empleo de Meteorólogo primero, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Fernando María Pérez Fariñas; al de Meteorólogo segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don José María Lorente y Pérez.

Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 13 de agosto de 1938.

Vacante de Meteorólogo, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, por fallecimiento, en 10 de agosto de 1939, de don Rafael Marín Sanz. Ascenden: al empleo de Meteorólogo de término, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Pío Pita Suárez-Cobán; al de Meteorólogo primero, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Miguel Díaz Gómez, y al de Meteorólogo segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con 7.000 pesetas, don Valentín Sobrini Mezquiriz.

Estos ascensos se entenderán

conferidos con la antigüedad de 11 de agosto último.

Vacante de Meteorólogo de término, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, producida en 19 de septiembre de 1939, por baja definitiva de don Hilario Alonso García, según Orden Ministerial del mismo día: Corresponde ascender al empleo de Meteorólogo de término, Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a don Fernando María Pérez Fariñas; asciende al de Meteorólogo primero, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don José Batista Díaz, y al de Meteorólogo segundo, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Víctor García Miralles.

Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 20 de septiembre último, a excepción del de don Fernando María Pérez Fariñas, que queda en suspenso y no tendrá efectividad hasta el 13 de agosto de 1940, fecha en que cumple dos años de servicios en su actual empleo.

La antigüedad de los ascensos que se otorgan por la presente Orden, si es anterior al 1.º de junio próximo pasado, será de abono para todos los efectos, incluso el de Derechos pasivos, a excepción del percibo de haberes, que se empezarán a devengar desde la indicada fecha de 1.º de junio último. Los ascensos concedidos con antigüedad de fecha posterior a la citada, lo serán sin limitación alguna.

Los funcionarios que en virtud de esta Orden resultan ascendidos no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la depuración a que están sometidos.

Las diligencias relativas a estos ascensos se extenderán en el actual Título administrativo de cada interesado, previo el correspondiente reintegro, con arreglo a la Ley del Timbre.

Todos los ascensos conferidos en la presente Orden quedarán beneficiados con las mejoras de sueldo que para las distintas categorías administrativas señala el Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1939 (B. O. de 1.º de enero último), a

partir de las fechas que la misma disposición preceptúa.

Madrid, 18 de febrero de 1940.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de febrero de 1940 disponiendo que el Subdirector Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Fernando Arnao García, pase a prestar sus servicios a la de Partido de Almodóvar del Campo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la de Partido de Hellín, don Fernando Arnao García, pase a prestar sus servicios a la de igual clase de Almodóvar del Campo, debiendo posesionarse en el término de cinco días, pudiendo formular la oportuna cuenta de gastos de viaje por traslado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de febrero de 1940 concediendo la Medalla Penitenciaria a los funcionarios de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Atendiendo a los méritos relevantes contraídos por los funcionarios de Prisiones don Mariano Simón Luque y don Tomás Contreras Mingo,

Este Ministerio, con arreglo a los artículos 432 y 433 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, acuerda conceder a los expresados funcionarios la Medalla Penitenciaria correspondiente a su categoría administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1940 acordando la creación de la plaza de Jefe del Servicio de Ganadería para las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien acordar la creación de una plaza de Jefe del Servicio de Ganadería para las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla, con residencia en Ceuta, y que tendrá las funciones propias de los servicios provinciales de ganadería, más las de Inspección de los Puertos. Asimismo, servirá de enlace con el Protectorado a través de la Inspección de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Alta Comisaría.

Dependerá dicho servicio directamente de la Dirección General de Ganadería, y así como los Servicios provinciales tienen su despacho con los Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, este nuevo servicio lo tendrá con el Ilmo. Sr. Delegado Gubernativo de Ceuta.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de febrero de 1940 resolviendo acceder a la devolución de la fianza depositada por el Banco de la Coruña para garantizar al señor Ferro en su cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Noya (La Coruña).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Claudio Ferro Toubes, habilitado, que fue, desde 22 de julio de 1927 al 15 de abril de 1932, de los Maestros Na-

cionales del partido judicial de Noya (La Coruña), solicita la devolución de la fianza depositada para garantizar su gestión;

Resultando que el Banco de La Coruña constituyó, en garantía del señor Ferro Toubes, con fecha 1.º de septiembre de 1927 en la Caja General de Depósitos una fianza de 10.000 pesetas nominales, según resguardo número 276.757 de entrada y 112.530 de registro, cuya copia obra en el expediente;

Resultando que la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de La Coruña informa que no ha existido responsabilidad en la gestión del señor Ferro Toubes y que, abierto el período de reclamaciones en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrió el plazo de treinta días sin que se haya presentado alguna contra el indicado habilitado;

Vistos los favorables informes de la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que extinguida la obligación principal, de gestión, se extingue la secundaria, de garantía, y que comprobada la carencia de responsabilidad de aquella procede la devolución de ésta;

Este Ministerio ha resuelto acceder a la devolución de la fianza depositada por el Banco de La Coruña para garantizar al señor Ferro en su cargo de habilitado de los Maestros Nacionales del partido judicial de Noya (La Coruña).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos.

ORDEN de 11 de febrero de 1940 resolviendo los expedientes de depuración del Profesorado de Escuelas de Trabajo que en la misma se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias correspondientes, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto

número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinadas las propuestas de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Juan Codones Alegre, Secretario de la Escuela del Trabajo de San Sebastián (Guipúzcoa).

Segundo.—El traslado forzoso fuera de las provincias catalanas y limitrofes, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a los señores siguientes:

Don Juan Forcades Forcades, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Palma de Mallorca.

Don Francisco Esteve Martínez, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Tarragona; y

Don Manuel Ferrete Ramos, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Tarragona.

Tercero.—La suspensión de empleo y sueldo por seis meses, con abono de haberes no percibidos e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Juan Sabadell Pamies, Profesor de la Escuela de Trabajo de Reus (Tarragona), y don Ramón Moreno Amestoy, Profesor y Secretario de la Escuela de Trabajo de Haro (Logroño).

Cuarto.—La suspensión de empleo y sueldo por seis meses, con abono de haberes no percibidos, traslado forzoso fuera de las provincias catalanas y limitrofes con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza de Instituciones Culturales y de Enseñanza a don Pablo Ruiz Castera, Maestro de Taller de la Escuela de Trabajo de Tarragona.

Quinto.—La suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono de haberes no percibidos, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en

Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Cosme Duñabeitia de la Mota, Profesor Auxiliar de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao (Vizcaya).

Séxto.—La suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono de haberes no percibidos, traslado forzoso fuera de las provincias catalanas y limítrofes, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Ramón Pons Vidal, Profesor de la Escuela del Trabajo de Reus (Tarragona).

Séptimo.—La suspensión de empleo y sueldo por un año, con abono de haberes no percibidos, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Teodoro Lizarralde Alcorta, Maestro de Taller de la Escuela del Trabajo de San Sebastián (Guipúzcoa).

Octavo.—La suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono de haberes no percibidos e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Antonio Ponte Pivabé, Profesor de la Escuela del Trabajo de San Sebastián y don Juan Zuloaga, Profesor de la Escuela del Trabajo de Segovia.

Noveno.—La suspensión de empleo y sueldo por dos años, traslado forzoso fuera de las provincias catalanas y limítrofes, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, a don Salvador Ripoll Sahagún, Profesor de la Escuela del Trabajo de Tarragona.

Décimo.—La suspensión de empleo y sueldo por dos años, con abono de haberes dejados de percibir, traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Institu-

ciones Culturales y de Enseñanza, a don Ramón Quintela Pérez, Maestro de Taller de la Escuela Elemental del Trabajo de Vigo (Pontevedra).

Undécimo.—La separación definitiva del servicio como Auxiliar interino de la Escuela del Trabajo de Segovia y la inhabilitación para el desempeño de Escuela como Maestro Nacional, a don Epifanio Martín Herrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de febrero de 1940 jubilando al Profesor numerario de la Escuela Normal de Madrid núm. 1, don Casto Blanco Cabeza.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Casto Blanco Cabeza, Profesor numerario de la Escuela Normal número 1, de Madrid, la edad que para la jubilación determinan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio del año último (B. O. del E. núm. 167), ha acordado declararle jubilado en su cargo con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 12 de febrero de 1940 disponiendo continúe al frente de la Dirección de la Escuela Normal de Madrid don Casto Blanco Cabeza.

Ilmo. Sr.: Por Orden fecha 10 del actual ha sido jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio Primario núm. 1, de Madrid, don Casto Blanco Cabeza. Dicho señor desempeña-

ba, a la vez, el cargo de Director del referido Centro.

Teniendo en cuenta los méritos que concurren en el señor Blanco Cabeza y que se halla en condiciones físicas e intelectuales para el desempeño de la Dirección del citado Establecimiento,

Este Ministerio acuerda que don Casto Blanco Cabeza continúe desempeñando el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio Primario núm. 1, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 19 de febrero de 1940 modificando los servicios del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial y confirmando en el cargo de Director de dicho Centro a don José Antonio de Artigas y Sanz.

La conveniencia y necesidad de que el Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial tenga mayor amplitud, que haya de reflejarse en el desarrollo científico de la Economía e Industria, induce a establecer una nueva modalidad en los servicios de dicho Centro.

Por ello, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se modifican los servicios del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial agregando una nueva división aneja a la Cátedra del Director dedicada a la Stocástica Técnica y Económica y especialmente en la elaboración matemática, descriptiva y gráfica del material informativo tabulado, de origen oficial o privado que interese a la Producción Nacional.

2.º Corresponderá al Director del Instituto en el nuevo funcionamiento la representación técnica que ya venía asumiendo en la Junta Central de Archivos, Bibliotecas y Museos.

3.º La propuesta de la Dirección del Instituto relativa a la enseñanza de la asignatura de Temas

Industriales, habrá de quedar formulada dentro del presente curso intensivo, y

4.º Queda confirmado en el cargo de Director del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial el que lo desempeña en la actualidad, don José Antonio de Artigas y Sanz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de febrero de 1940 estableciendo un concurso para premiar determinados trabajos, como conmemoración del IV Centenario de Tomás Luis de Victoria.

Ilmo. Sr.: El IV Centenario de Tomás Luis de Victoria, primera figura en el cuadro de la música polifónica mundial, debe estimarse como ocasión adecuada para estimular los trabajos referentes, no sólo a la obra y personalidad del compositor, sino también de toda la polifonía sagrada española del siglo XVI, que determina nuestro predominio en este aspecto de la cultura, y produce el gran acontecimiento de la incorporación definitiva de la música polifónica al caudal de la Iglesia Católica.

El Ministerio de Educación Nacional, que ha de procurar con su esfuerzo dar la mayor extensión a los actos conmemorativos del Centenario, desea encabezar la realización de los mismos con un concurso encaminado a difundir, entre los españoles, la figura del compositor y la importancia de nuestra polifonía clásica.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre un concurso conmemorativo de la vida y obra de Tomás Luis de Victoria, para el cual se instituyen tres premios:

a) Uno de 5.000 pesetas para un libro de más de 200 páginas en octavo.

b) Otro de 2.000 pesetas para un artículo de revista de más de 16 cuartillas escritas a máquina.

c) Otro de 1.000 pesetas para un artículo de periódico de más de 8 cuartillas escritas a máquina.

Segundo.—Los trabajos podrán versar sobre la vida y obra de Victoria; sobre cualquier aspecto de ellas o sobre su significado en relación con la cultura de la época.

Tercero.—Los originales se presentarán escritos a máquina y por triplicado ante la Subsecretaría de este Departamento, en el plazo de ocho meses, los comprendidos en el apartado a), y en el de dos, los referentes a los apartados b) y c).

Cuarto.—Para mantener el absoluto anónimo, los trabajos se presentarán bajo lema que figurará en la cubierta del texto. Cada trabajo se acompañará de un sobre cerrado y lacrado, rotulado con el mismo lema y que contendrá el nombre y la dirección del autor.

Quinto.—El Ministerio designará, en el momento oportuno, los miembros del tribunal que han de calificar los trabajos del presente concurso.

Sexto.—El concurso podrá declararse desierto, en todos o cada uno de sus apartados.

Séptimo.—La propiedad literaria quedará a favor del Ministerio de Educación Nacional, el cual procurará dar a los trabajos premiados la máxima difusión.

Octavo.—Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, se someten en absoluto a las decisiones que el Tribunal adopte, las cuales serán inapelables.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de febrero de 1940 estableciendo un concurso para premiar determinados trabajos, como conmemoración del IV Centenario de la muerte de Juan Luis Vives.

Ilmo. Sr.: El IV Centenario de la muerte de Juan Luis Vives, vi-

gorosa figura de la filosofía española, y el más profundo de nuestros humanistas del Renacimiento, ofrece ocasión adecuada para difundir la significación de su obra, tan tardíamente revalorizada en el cuadro general de valores del humanismo renacentista.

El Ministerio de Educación Nacional, que ha de procurar con su esfuerzo dar la mayor extensión a los actos conmemorativos del Centenario, desea encabezar la realización de los mismos con un concurso encaminado a vulgarizar, entre los españoles, la figura del filósofo valenciano.

En su virtud, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre un concurso conmemorativo del IV Centenario de la muerte de Juan Luis Vives, para el cual se instituyen dos premios:

a) Uno de 2.000 pesetas para un artículo de más de 16 cuartillas escritas a máquina.

b) Otro de 1.000 pesetas para un artículo de periódico de más de 8 cuartillas escritas a máquina.

Segundo.—Los trabajos podrán versar sobre la vida y obra de Juan Luis Vives; sobre cualquier aspecto de ellas o sobre su significación en relación con la cultura de la época.

Tercero.—Los originales se presentarán escritos a máquina y por triplicado ante la Subsecretaría de este Departamento, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Para mantener el absoluto anónimo, los trabajos se presentarán bajo lema que figurará en la cubierta del texto. Cada trabajo se acompañará de un sobre cerrado y lacrado, rotulado con el mismo lema y que contendrá el nombre y dirección del autor.

Quinto.—El Ministerio designará, en el momento oportuno, los nombres del Tribunal que han de calificar los trabajos del presente concurso.

Sexto.—El concurso podrá declararse desierto en los dos o en cada uno de sus apartados.

Séptimo.—La propiedad literaria quedará a favor del Ministerio de Educación Nacional, el cual pro-

curará dar a los trabajos premiados la máxima difusión.

Octavo.—Los concursantes, por el hecho de participar en el concurso, se someten en absoluto a las decisiones que el Tribunal adopte, las cuales serán inapelables.

Lo digo a V. I. para su cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 17 de febrero de 1940 ampliando hasta el 30 de junio de 1940 el plazo para la revisión de los permisos de circulación de los vehículos de motor mecánico.

Ilmo. Sr.: La Orden de este Ministerio, de 18 de diciembre de 1939, para la aplicación del Decreto de 23 de septiembre del mismo año, referente a la revisión de permisos de circulación de vehículos de motor mecánico, señala como plazo límite para la aplicación de dichas normas de revisión de sesenta días, transcurridos los cuales no será permitida la circulación de ningún vehículo que no haya cumplido las prescripciones ordenadas en dicho Decreto y cumplidas por la referida Orden.

El extraordinario volumen de vehículos a que alcanza la aplicación de las referidas disposiciones, así como la preparación de impresos, troqueles y placas necesarias para la ultimación de los mismos, hacen prever lo reducido de este plazo en la mayoría de las provincias de España, y, desde luego, la imposibilidad de dejar terminadas las operaciones en las grandes capitales.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Ampliar hasta el 30 de junio de 1940 el plazo para la revisión de los permisos de circulación de los vehículos de motor mecánico a que hace referencia el Decreto de 23 de septiembre de 1939 y Orden Ministerial de 18 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Durante el plazo comprendido entre el 31 de marzo próximo y el 30 de junio de 1940, será imprescindible para poder circular al menos, exhibir el recibo acreditativo de tener solicitada la revisión en la Jefatura de Obras Públicas correspondiente.

Tercero.—Después de la fecha citada últimamente, no se permitirá la circulación de ningún vehículo perteneciente a organismos oficiales, entidades o particulares, sin excepción alguna, si no van provistos de las placas de matrícula y documentación reglamentaria señaladas en las disposiciones vigentes y muy especialmente de aquellas a que hace referencia el Decreto y Orden complementaria citadas en el apartado primero de ésta.

Madrid, 17 de febrero de 1940.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

Señalando plazo y pormenores para presentación de instancias solicitando formar parte de una Misión Pedagógica en la República del Ecuador.

La República del Ecuador ha solicitado del Estado español el envío de una Misión pedagógica integrada por Profesores dependientes del Ministerio de Educación Nacional, y con arreglo a las condiciones siguientes:

Primero.—Los Profesores que han de integrar la Misión Pedagógica en el Ecuador, son:

a) Un Profesor de Organización Escolar y Estadística en calidad de jefe de la Misión.

b) Un Profesor de Didáctica Escolar Aplicada.

c) Un Profesor de pequeñas industrias, principalmente las de Alfarería, Cerámica, Conservas de

frutas, Curtidos, Jabonería, Tejidos con fibras, industrialización de productos de Agricultura, como el Cacao, el Caucho, la Tagua o la Quina.

d) Una Profesora de Educación Doméstica y Artes industriales femeninas.

Segundo.—Los Profesores que deseen integrarla habrán de tener de treinta a cuarenta años de edad y deben haber ejercido la enseñanza durante diez años.

Tercero.—Los Profesores designados conservarán los sueldos que perciban de este Ministerio durante el tiempo de la Misión. El Ministerio de Educación del Ecuador contratará los servicios de los miembros de la Misión, proponiendo éstos sus sueldos respectivos. El plazo de duración del contrato será de cuatro años, y la jornada de trabajo, de cuatro a seis horas de extensión.

Cuarto.—Para que los Profesores integrantes de la Misión puedan proponer los sueldos respectivos, el Gobierno del Ecuador hace notar que el costo de una vida confortable en Quito o en cualquier otro lugar de la República es de trescientos cincuenta sucres por persona, y que la cotización actual del dólar es de catorce sucres setenta centavos.

Quinto.—Los viajes de ida serán costeados por el Gobierno del Ecuador, así como el de regreso, siempre que el Profesor o Profesores contratados no hayan incumplido su compromiso.

Sexto.—El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas: porque el Profesor contratado no cumpliera en forma satisfactoria las funciones que se le encomendaran, y por mutuo acuerdo de las partes.

Durante un plazo de diez días hábiles se reciben en la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional las instancias de quienes deseen formar parte de esta Misión Pedagógica, con expresión de los méritos que alegan y la documentación que para justificarles estimen conveniente.

Madrid, 19 de febrero de 1940.—
El Subsecretario, Jesús Rubio.